

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: LESLY JISSELL ZÁRATE GUZMAN
Demandado: TALLER UNION DELCARIBE S.A.S
Radicación: 13001-41-05-003-2021-0008-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, la presente demanda, informándole que, mediante auto del 03 de febrero de 2021, se devolvió la demanda a la parte demandante a quien se le concedió el término de 5 días para que subsanara las falencias advertidas y que dentro de dicho lapso la parte demandante procedió de conformidad. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS. Cartagena de Indias, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en efecto el apoderado de la parte actora subsanó los defectos de que adolecía la demandada dentro del término señalado por este Despacho mediante Auto. Así las cosas, procederá el despacho a la admisión de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de única instancia promovida por LESLY JISSELL ZÁRATE GUZMAN en nombre propio contra TALLER UNION DELCARIBE S.A.S de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente a la demandada TALLER UNION DELCARIBE S.A.S, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 CPT y SS, en consonancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: COMUNÍQUESE a las partes y a sus apoderados si los tuviere tal decisión y radíquese en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA Por Estado N° 33 de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena 13 de mayo de 2021. _____ JOSE PAEZ SANCHEZ SECRETARIO</p>

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: LESLY JISSELL ZÁRATE GUZMAN
Demandado: TALLER UNION DELCARIBE S.A.S
Radicación: 13001-41-05-003-2021-0008-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ

REYES

JUEZ

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

752f223087407242c6690bc0cf542747615361412070e819e6e428ed2130e917

Documento generado en 12/05/2021 04:57:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>